

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO ELECTRÓNICO 024-GR

FECHA: AGOSTO 12 DE 2020 - VIERNES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	VER EXPEDIENTE PDF	DECISIÓN – CLICK PARA VER PROVIDENCIA PDF	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	<u>08001-33-33-013-2018-00004-01-W</u>	SEGUNDA	EJECUTIVO	BEATRIZ ELENA SUÁREZ RUÍZ	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	08001-33-33-013-2018-00004-01-W Ver Cuad1 Parte1 Ver Cuad1 Parte2 Ver Cuad1 Parte3 Ver Cuad2	AUTO RESUELVE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	11-08-2020	OSCAR WILCHES DONADO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS ANTERIORES DECISIONES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR, HOY 12/08/2020 A LAS 08:00 A.M.



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO** a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co , y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y **en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el **artículo 4° del Decreto 806 de 2020**.